



CONCESION  
**Rumichaca**  
Pasto

Recibí: 23-01-2020  
ARBE P. CIRA BRAVO



VIGILADO  
SuperTransporte

01041-21

San Juan de Pasto, 16 de marzo de 2021

Señor,

**LUIS ALBERTO CERÓN BRAVO**

Dirección: Carrera 2 No. 2 - 03 - Vereda Pilcuán La Recta Municipio De Imués

Teléfono de Contacto: 3204926065

Imués, Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta Radicado R-02-20201124-03080 con fecha de radicación del día veinticuatro (24) de noviembre del año 2020. Solicitud para que la vía de acceso a los predios de los peticionarios sea arreglada ello, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes residentes en el sector de la vereda Pilcuán la Recta, municipio de Imués, Nariño.**

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuyo propósito fundamental es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

Bajo ese entendido, comedidamente nos permitimos dar respuesta a la comunicación con radicado del día veinticuatro (24) de noviembre del año 2020, en los siguientes términos:

Con correspondencia a su solicitud, relacionada con el arreglo de la vía de acceso a los predios de los peticionarios, ello, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes residentes en el sector de la vereda Pilcuán la Recta, municipio de Imués, Nariño, nos permitimos informarle que, su solicitud fue atendida mediante Registro de Visita realizado el día veintisiete (27) de noviembre del año 2020, diligencia que fue realizada con el fin de verificar la viabilidad del arreglo solicitado, sin embargo, bajo dicha diligencia pudo determinarse que la vía de acceso referida no fue intervenida por el proyecto vial, ni tampoco por ella, fueron transitadas volquetas o maquinaria perteneciente al Consorcio SH,



razón por la cual, no existe en nosotros alcance para acceder a las peticiones por ustedes elevadas.

De igual manera, se recomienda a los peticionarios eleven la respectiva solicitud ante la Alcaldía del municipio de Imués, pues es la entidad competente para conocer del asunto referido.

En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar trámite y respuesta de fondo a la petición por usted elevada, recordándole, que puede permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia y, dar cabal cumplimiento al contrato suscrito, ello, a fin de garantizar la funcionalidad y desarrollabilidad de los predios.

Sin otro particular que entender, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

**GERMAN DE  
LA TORRE  
LOZANO**

DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 TO EAR, S=PASTO, OU=REPOSICION - 53 DIAS - PASTO, O=UNION DEL SUR S.A.S., C=CO, D=GERMAN DE LA TORRE LOZANO, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO, E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO, O=UNION DEL SUR S.A.S., U=NARIÑO, R=Pasto: Soy el autor de este documento. Ubicación:

**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Registro de Visita realizado el día veintisiete (27) de noviembre del año 2020.

Proyectó: J.F.M.N. – R.D.L.  
Revisó: A. Romero – E. Portilla  
Aprobó: E.C.A. – R.D.L.  
Remisión: N/A

